

Hurlingham, 10 de Marzo de 2022

**VISTO:**

El Decreto-Ley N° 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley N° 14.656 que establece el Régimen para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Artículos 6º, 78º inc 10 y 96º), el Expediente N° 4133-2022-0000555-O (D.E) y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la agente María Guadalupe FERNANDEZ (Legajo N° 4131), solicita el uso de licencia sin goce de haberes por motivo de trabajo en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de carácter temporal y por el plazo de un (1) año a partir del 01/03/2022.

Que a fs.3 la Dirección de Personal informa que la agente reviste en la categoría de Coordinador Técnico Administrativo, con funciones la Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en Planta Permanente.

Que la ley 14656, establece: **“ARTÍCULO 6º. El trabajador tiene los siguientes derechos: II) a licencias y permisos”; “ARTÍCULO 78. El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias:.. inc.10) Por asuntos particulares. “ARTÍCULO 96. Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación.”**

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos sugiere, atento a que el agente reviste como personal de planta permanente; que los motivos se encontrarían acreditados y que lo solicitado encuentra fundamento legal en la normativa supra mencionada, otorgar una licencia especial por el término de un (1) año, a partir del día 14/02/2022.

Que sin perjuicio de lo expuesto, deberá el solicitante, una vez otorgado el cargo o funciones, acreditar en las presentes actuaciones la designación a la que hace referencia.

Que habiendo intervenido las áreas de competencia, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 108 inc. 9º.

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.-** Otorgar a partir del día 01 de Marzo de 2022, una licencia especial sin goce de sueldo por el término de un año, a la agente Mariz Guadalupe FERNANDEZ (Legajo N° 4131), quien reviste en la categoría de Coordinador Técnico Administrativo con funciones en la Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, de conformidad con las normas vigentes.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno y por el Señor Jefe de Gabinete.

**ARTICULO 3º.-** Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, remitir el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

**DECRETO N° 231/2022**

**Damián G. SELCI  
INTENDENTE MUNICIPAL**

**Pablo J. SUAREZ  
JEFE DE GABINETE**

**Facundo N. PEREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO**